

Book Review

Oscar Horta Un paso adelante en defensa de los animales

Plaza y Valdés Ed. (España 2017) 234 p.

ISBN: 978-84-17121-04-4

Brenda Yesenia Olalde Vázquez

Maestra en Derecho Procesal Constitucional
Grupo de Investigación en Derecho Animal (GIDA)
Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo
Orcid.org/0000-0001-7727-9394

Recepción: Septiembre 2018
Aceptación: Septiembre 2018



Cita recomendada. HORTA O., Un paso adelante en defensa de los animales (España 2017), rec. OLALDE VÁSQUEZ B.Y., en dA. Derecho Animal (Forum of Animal Law Studies) 9/4 (2018) – <https://doi.org/10.5565/rev/da.372>

Resumen

Este trabajo está encaminado a hacer un análisis jurídico con relación a la obra de Un paso adelante en defensa de los animales de Oscar Horta. Se estudiará entonces, la situación jurídica de los animales no humanos, desde la perspectiva guiada en este libro.

Palabras clave: Animal no humano, animal sintiente, derechos, dignidad, especie.

Abstract

This paper aims to make a legal analysis relating to Oscar Horta's Un Paso Adelante en Defensa de los Animales. It will therefore deal with the legal situation for nonhuman animals from the guiding perspective of this book.

Key words: Nonhuman animals, sentient animal, rights, dignity, species.

SUMARIO

1. Nota introductoria.
 2. “Un paso adelante en defensa de los animales”. Análisis Jurídico.
 3. Comentario Final.
-

I. NOTA INTRODUCTORIA

“Un paso adelante en defensa de los animales no humanos” (HORTA, 2017), obra del filósofo y activista Oscar Horta, es una serie de planteamientos relacionados al deber ser de las personas humanas hacia los animales no humanos.

El texto se compone de siete puntos, en los que se abordan 48 casos, definiciones y comentarios -denominados así por el mismo autor- en los que se lleva al lector a reflexionar respecto al actuar que desarrolla hacia a los no humanos.

Entre los casos que plantea el autor, es posible apreciar su apasionamiento por la causa de la defensa de los animales no humanos, a través de argumentos éticos, criticando la explotación animal, señalando al especismo como responsable de todo el daño que se ha infringido por generaciones a los animales no humanos.

Un paso adelante en la defensa de los animales, explica de manera clara conceptos como sintiencia, ser sintiente y veganismo. El autor, además, aporta una explicación sencilla pero contundente sobre el especismo y cuestiona la justificación de esta conducta; propone e invita a la reflexión con una serie de argumentos que responden a las posiciones detractoras del activismo animal.

Horta, cuestiona la especie, la racionalidad, el coeficiente intelectual, las capacidades intelectuales, la capacidad de sentir, en historias que responden por qué de la defensa de los animales no humanos, posiciona al humano en la situación de recibir el mismo trato que se les da a los no humanos y reivindica en cada oportunidad la posición de los animales no humanos e invita una vez más al lector a considerar a la sintiencia como base ética y elemento de la defensa de los animales no humanos, además de ser el motivo para evitar dañar a alguien (sea cual sea su especie).

Este texto, no intenta obligar al lector a cambiar respecto a su estilo de vida, por el contrario, Horta, hace un llamado a la conciencia, de manera contundente, a un mejor trato para los animales no humanos, a través de historias que requieren de empatía y compasión, mismas que resultan decisivas al plantear qué pasaría si fuera un humano el que estuviera en una situación determinada por la especie. El autor, además enfatiza que la tendencia al crecimiento de la solidaridad y empatía de los humanos hacia los no humanos no ha sido una tarea sencilla, pero que poco a poco a cobrado más y más adeptos.

Oscar Horta, expone las formas más comunes de explotación animal, exhibe el impacto de las consecuencias que traen consigo las conductas humanas y expresa que el veganismo es la mejor forma de evitar la explotación animal.

Horta, también hace una crítica severa a la protección animal existente, pues señala que es mínima y que permite que los animales no humanos sigan siendo dañados, resalta que jurídicamente no hay como tal una verdadera protección animal, pues los animales no humanos, son vistos como recursos para satisfacer el interés humano, lo cual no tiene ninguna justificación.

Por último, el autor, pregunta quién va a salvar a los animales no humanos, y hace un llamado a la importancia del compromiso de los humanos para marcar la diferencia a favor de los no humanos, para hacer del actuar diario de la vida humana una forma de superar el especismo y ver posible la defensa de los animales.

Es una obra, que definitivamente impactará al lector, y lo hará reflexionar sobre el

por qué es necesario la lucha de hoy por los derechos de los animales no humanos, posicionando al activismo como una forma de difundir la importancia de la defensa de los animales no humanos; y como insiste Oscar Horta, pensar en los animales no humanos que ya han sido asesinados, pero también ser conscientes de lo que se puede ofrecer a los vivos, y a las futuras generaciones de animales no humanos.

2. “UN PASO ADELANTE EN DEFENSA DE LOS ANIMALES”. ANÁLISIS JURÍDICO

Entre los puntos que destacan en la lectura, aunque todos tienen suma importancia, se ha considerado analizar los siguientes puntos, que tienen una íntima relación con respecto de la situación jurídica de los animales no humanos, mismas que intentan reflexionar sobre la postura guiada por Oscar Horta en su obra *Un paso adelante en defensa de los animales*:

- Estatus jurídico. A nivel global, la mayoría de las legislaciones de los distintos países, considera a los animales no humanos como cosas, objetos de propiedad, recursos, posición que obedece a los intereses de los humanos.

Existen ya instrumentos jurídicos que reconocen a los animales no humanos como seres sintientes, e incluso algunos que hablan de derechos mínimos para ellos.

Ejemplo de ello, es Alemania, que, desde 2002, garantiza constitucionalmente la protección animal, convirtiéndose en el primer país en incluirla. Otros países han hecho lo propio como es el caso de Austria y Suiza en el año 2004.

En Latinoamérica, en cambio la preocupación por el reconocimiento de derechos de los animales no humanos ha cobrado vida en las instancias procesales, desde el ámbito de la jurisprudencia. En tribunales argentinos y colombianos, se ha reconocido la personalidad jurídica de algunos animales no humanos con la finalidad de terminar con la violencia a la que estaban expuestos. Incluso en México, se ha dado en instancia jurisdiccional el reconocimiento de derechos contenidos en instrumentos de carácter internacional como la Declaración Universal de los derechos de los Animales o la Declaración Universal para el Bienestar Animal con la finalidad de sancionar a quien infringió crueldad y maltrato animal.

- Explotación animal. Por explotación animal se entiende todo el abuso desmedido y desmesurado de los animales no humanos, con el objeto de satisfacer necesidades humanas ya sea para la industria textil, ganadera, científica, experimentación, cosmética, militar, entre otras.

La tendencia jurídica global, ha buscado justificar esta violencia especista, a través de instrumentos que ciertamente permiten el uso de animales no humanos, buscando el menor daño hacia ellos, con base en los lineamientos del bienestar animal.

Eso viene a resultar en instrumentos jurídicos débiles y frágiles, que en la mayoría de las ocasiones no permiten la exigencia de un verdadero bienestar para los animales no humanos, porque convierte a los animales no humanos en recursos, en instrumentos para satisfacer necesidades, lo cual resulta totalmente en contra de posiciones éticas, y jurídicamente en opciones poco funcionales a fin de evitar la muerte, o el daño de los animales no humanos.

Entre los instrumentos relacionados a proveer a los animales no humanos de protección animal y bienestar animal son las que derivan de la Organización Mundial de Sanidad Animal, estos instrumentos están relacionados al:

- Transporte de animales por vía aérea, terrestre y marítima.
- Bienestar de los peces de cultivo durante el transporte.
- Códigos sanitarios.
- Sacrificio.

- Producción y consumo.
- Animales con fines de investigación.
- Animales de trabajo.

Lo que tienen en común estos instrumentos, es la intención de aminorar y justificar la crueldad hacia los animales no humanos. Lo que resulta en derechos para aquellos de la especie humana que se encuentran vinculados a la explotación animal.

- Alimentación y recomendaciones de la OMS. Año con año, la suma de posicionamientos y recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, se enfocan en señalar las desventajas que trae consigo el uso y consumo de animales no humanos.

Oscar Horta, plantea en su obra el costo de comer carne, costo en cuanto al sufrimiento del animal no humano, y lleva al lector a reflexionar por ejemplo el coste real de un plato de pollo, es decir el sufrimiento que debe sufrir el pollo por cada segundo de degustación humana.

Desde una perspectiva “ambientalista” existen innumerables estudios respecto al costo ambiental del consumo de cárnicos, por ejemplo, cuánta agua se requiere para producir una porción de carne, o las cantidades de CO₂ que producen los bovinos destinados a la ganadería.

La Organización Mundial de Salud (OMS), han hecho llamamientos sobre el uso de animales no humanos ha expuesto sobre los riesgos de deterioro que causa el consumo de carne en la salud humana. La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) en relación con el impacto que generan en el ambiente también ha alertado sobre las consecuencias que traen actividades la industria ganadera. Estos organismos ante la preocupación del deterioro de la salud humana y ambiental aluden implícitamente como responsable el abuso animal.

Jurídicamente los instrumentos existentes relacionados al consumo de animales no humanos, la FAO y la OMS, a través de la Comisión del Codex Alimentarius, establecen una serie de normas encaminadas a higiene de los alimentos durante la producción, manejo y transporte, así como directrices para la inspección y certificación de los alimentos, y para la evaluación de los alimentos modificados genéticamente, la preocupación nuevamente se ve dirigida al cuidado de los animales humanos, justificando con el aparente proteccionismo a los animales no humanos.

- Animales en vida salvaje. La reflexión que orienta Horta, en cuanto a los animales no humanos que viven en el medio silvestre, está enfocada al cuestionamiento del impacto ambiental que repercute en los animales no humanos. La preocupación de la preservación y conservación de las especies, ante la extinción masiva de animales no humanos, desde la ecología se han hecho esfuerzos por protegerlos y conservarlos, pero evidentemente los animales no humanos, son vistos como recursos de interés humano, no como sujetos de derechos, que es ideal del movimiento animalista. Existen pues, algunos convenios internacionales cuya misión es la optimización de los criterios de conservación de la diversidad biológica, así como la utilización de los recursos naturales, entre ellos las poblaciones de especies y los ecosistemas.

Algunos instrumentos que velan por este control de conservación son el Convenio sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre, (Convenio CITES) y el Convenio sobre Diversidad Biológica, son Tratados Internacionales de carácter vinculante, que buscan preservar la conservación de las especies amenazadas de fauna y flora, con la misión de un futuro sostenible para las futuras generaciones.

Si bien es cierto, aunque estos temas son cuestionados en Un paso adelante en

defensa de los animales por Horta, son temas que jurídicamente están siendo llevados a espacios legislativos e incluso a los tribunales, donde se percibe ha dado paso una transformación jurídica, motivada por la preocupación y la empatía hacia los animales no humanos.

Es necesario, recordar, que jurídicamente, crear una ley y/o reconocer un derecho, implica tiempo para ver sus efectos en la realidad social. Cada vez más, se suman distintos Estados, en integrar a sus legislaciones instrumentos jurídicos que permitan en este caso, la exigibilidad de mayores estándares de protección para los animales no humanos. Ciertamente no hay justificación ética para el trato cruel, degradante y violento, pero jurídicamente, aunque los instrumentos jurídicos existentes no son lo ideal, posibilitan ya a plantear la deconstrucción de la cosificación de los animales no humanos.

3. COMENTARIO FINAL

Como es posible apreciar Un paso adelante en defensa de los animales de Oscar Horta, tiene un objetivo claro, es el llamado a la conciencia del trato ético y defensa integral de los animales no humanos, y que más que obligar al cambio de postura de los humanos hacia los no humanos, invita a la reflexión, llevando sin duda al lector a la empatía, solidaridad y compasión hacia los animales no humanos.

Jurídicamente, apostar por el reconocimiento de derechos para los animales no humanos, aunque no es una tarea sencilla, ha de venir a generar un nuevo paradigma jurídico, que si bien empiezan a emerger los primeros instrumentos legales que los reconocen como seres sintientes, más allá de la polémica que generan, es posible apreciar que el rechazo de derechos para no humanos, es de grupos de poder que funcionan con base en la explotación animal, pero que tiene una gran aceptación y suma cada vez más partidarios de la defensa de los derechos de los animales no humanos. Para el ámbito legal, el reconocimiento de derechos para aquellos que no forman parte de la especie humana, es un tema que ya se discute en recintos legislativos y de impartición de justicia, que permiten ver que se está cerca de lograr la reivindicación de los animales no humanos.

La defensa de los derechos de los animales no humanos, requiere del compromiso tanto de las autoridades como de los ciudadanos en general a difundir el respeto, la protección y el trato digno de los animales no humanos.

Lo que jurídicamente es urgente es la actualización de los ordenamientos jurídicos civiles que posicionan a los animales no humanos como objetos o cosas, la deconstrucción de tal cosificación permitiría que los animales no humanos y las nuevas generaciones de ellos, puedan verse alejados de la injusticia especista a la que han estado sometidos durante siglos.

Es válido y necesario esbozar instrumentos en el ámbito jurídico que fomenten el cambio de conciencia y trato hacia los animales no humanos, fundados en principios como la igualdad, el respeto, la justicia y sobre todo la dignidad, los cuales reconozcan y protejan los derechos, la integridad y la vida de todo ente, sea cual sea su edad, su origen, sexo, orientación sexual, nacionalidad e incluso su especie.